



Consejo Económico y Social

Distr. general
28 de mayo de 2020
Español
Original: inglés

Período de sesiones de 2020

Julio de 2020

Tema 15 del programa

Cooperación regional

Cooperación regional en las esferas económica y social y esferas conexas

Informe del Secretario General

Adición

Asuntos que requieren la adopción de medidas por el Consejo Económico y Social o que se señalan a su atención: Comisión Económica y Social para Asia Occidental, Comisión Económica para África y Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico

Resumen

La presente adición al informe del Secretario General sobre la cooperación regional en las esferas económica y social y esferas conexas contiene información sobre las resoluciones y decisiones aprobadas o refrendadas por la Comisión Económica y Social para Asia Occidental en su sexto período extraordinario de sesiones, celebrado en Ammán los días 21 y 22 de diciembre de 2019; la Comisión Económica para África en la reunión extraordinaria de su Mesa, celebrada de forma virtual el 9 de abril de 2020; y la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico en su 76º período de sesiones, celebrado virtualmente el 21 de mayo de 2020. El texto íntegro de las resoluciones y decisiones se puede consultar en www.regionalcommissions.org/our-work/regional-commissions-sessions-resolutions-and-decisions.



I. Asuntos que requieren la adopción de medidas por el Consejo Económico y Social

Comisión Económica y Social para Asia Occidental

1. En su sexto período extraordinario de sesiones, celebrado en Ammán los días 21 y 22 de diciembre de 2019, la Comisión Económica y Social para Asia Occidental aprobó la resolución 336 (S-VI), sobre cuya base se presenta el siguiente proyecto de resolución para que el Consejo Económico y Social adopte medidas al respecto:

Proyecto de resolución Admisión de Argelia y Somalia como miembros de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental

El Consejo Económico y Social,

Tomando nota de la resolución 336 (S-VI) de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental, de 21 de diciembre de 2019, aprobada por la Comisión en su sexto período extraordinario de sesiones, celebrado en Ammán los días 21 y 22 de diciembre de 2019, y que figura en el anexo de la presente resolución,

Aprueba la admisión de Argelia y Somalia como miembros de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental.

Anexo

Resolución 336 (S-VI) Solicitudes de Argelia y Somalia de admisión como miembros de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental

La Comisión Económica y Social para Asia Occidental,

Tomando nota de la comunicación de fecha 14 de septiembre de 2019 dirigida a la secretaria de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental por el Ministro de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional de Somalia, en la que ese país solicita su incorporación a la Comisión como miembro de pleno derecho,

Tomando nota también de la comunicación de fecha 21 de octubre de 2019 dirigida a la secretaria de la Comisión por el Ministro de Relaciones Exteriores de Argelia, en la que ese país solicita su incorporación a la Comisión como miembro de pleno derecho,

Recordando la admisión del Sudán como miembro de la Comisión en 2008, de conformidad con la resolución 2008/8 del Consejo Económico y Social, de 22 de julio de 2008, la adhesión de Libia, Marruecos y Túnez, de conformidad con la resolución 2012/1 del Consejo, de 10 de julio de 2012, y la admisión de Mauritania, de conformidad con la resolución 2015/32 del Consejo, de 22 de julio de 2015,

Recordando también su resolución 302 (XXVII), de 10 de mayo de 2012, en la que invitó a todos los países árabes a convertirse en miembros de la Comisión,

1. *Acoge con beneplácito* las solicitudes de Argelia y Somalia de admisión como miembros de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental;
2. *Recomienda* que el Consejo Económico y Social acepte las dos solicitudes;
3. *Solicita* a la Secretaria Ejecutiva de la Comisión que facilite información actualizada sobre la aplicación de la presente resolución.

II. Asuntos que se señalan a la atención del Consejo Económico y Social

A. Comisión Económica para África

2. El 17 de marzo de 2020, la Mesa de la Comisión Económica para África (CEPA) convino en celebrar una reunión extraordinaria de la Mesa a nivel ministerial, con la participación de los ministros de los Estados miembros designados para formar parte de la Mesa, a fin de cumplir los requisitos estatutarios de la secretaría tras el aplazamiento del 53° período de sesiones de la Conferencia de Ministros Africanos de Finanzas, Planificación y Desarrollo Económico como consecuencia del brote de la pandemia mundial de enfermedad por coronavirus (COVID-19).

3. En consecuencia, la secretaría de la CEPA convocó la reunión extraordinaria de la Mesa del 52° período de sesiones de la Conferencia el 9 de abril de 2020. Aprobó dos resoluciones: una, relacionada con el programa de trabajo y el presupuesto de la CEPA para 2021, y la otra, con la COVID-19. Ambas se señalan a continuación de forma resumida a la atención del Consejo Económico y Social.

Resolución 970 (LIII)

Plan del programa y presupuesto para 2021

4. La Conferencia de Ministros Africanos de Finanzas, Planificación y Desarrollo Económico aprobó el plan del programa y el presupuesto de la Comisión para 2021. Solicitó a la Secretaría Ejecutiva de la Comisión que siguiera apoyando los esfuerzos de la Comisión por obtener los recursos adicionales necesarios para realizar análisis imprescindibles con base empírica de las consecuencias socioeconómicas de la pandemia de la enfermedad por coronavirus (COVID-19) como punto de partida para ayudar a la región a adoptar las estrategias y medidas necesarias para mitigar los efectos de la COVID-19 en las perspectivas de desarrollo de los países africanos. También solicitó a la Comisión que, en colaboración con el Instituto Africano de Desarrollo Económico y Planificación, diseñara programas de aprendizaje electrónico y de capacitación y creación de capacidad adaptados a las necesidades de los Estados miembros en respuesta a sus solicitudes; organizara y coordinara reuniones bajo los auspicios del Marco de la Unión Africana y las Naciones Unidas para la Implementación de la Agenda 2063 y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible e informara sobre el estado de aplicación del Marco. Por último, solicitó a la Comisión que prestara apoyo a los Estados miembros, las comunidades económicas regionales y la Comisión de la Unión Africana para poner en práctica la estrategia de transformación digital para África, mediante el desarrollo de aptitudes digitales inclusivas y de capacidad humana en los sectores de las ciencias digitales, el poder judicial y la educación.

Resolución 971 (LIII)

Enfermedad por coronavirus

5. La Conferencia de Ministros Africanos de Finanzas, Planificación y Desarrollo Económico solicitó que se adoptaran medidas para hacer frente a la crisis humana resultante de la enfermedad por coronavirus (COVID-19); estimular la economía y mitigar el impacto económico de la pandemia; proporcionar liquidez al sector privado; apoyar el comercio internacional y el movimiento sin trabas de suministros médicos esenciales y alimentos; y apoyar a los Gobiernos en sus esfuerzos de recuperación.

6. La Conferencia de Ministros también solicitó a la Secretaría Ejecutiva de la Comisión que siguiera colaborando con los ministros africanos con competencias en materia de finanzas, planificación y desarrollo económico, junto con otros asociados, para atender a las preocupaciones de los países africanos en relación con las repercusiones de la COVID-19 en sus sociedades y economías.

B. Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico

7. En su 76º período de sesiones, celebrado de forma virtual el 21 de mayo de 2020, la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico aprobó dos resoluciones que se señalan a continuación de forma resumida a la atención del Consejo Económico y Social.

Resolución 76/1

Fortalecer la cooperación para promover la conservación y la utilización sostenible de los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible en Asia y el Pacífico

8. La Comisión alentó a los Estados miembros a que fortalecieran la cooperación regional económica, social y ambiental en relación con los océanos, los mares y los recursos marinos de Asia y el Pacífico en beneficio del desarrollo sostenible de todos los Estados miembros y del logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, entre otras cosas aumentando la capacidad de los Estados miembros de proteger el medio y los recursos marinos y de asegurar el desarrollo económico de manera ambientalmente racional e inclusiva; fomentando la aplicación de políticas para reducir la contaminación marina procedente de diversas fuentes, en particular el plástico marino, con el fin de reducir a cero la contaminación adicional por desechos de plástico marino para 2050; promoviendo la cooperación Norte-Sur, Sur-Sur y triangular a fin de desarrollar la capacidad y el intercambio de información, así como las asociaciones entre los sectores público y privado y la sociedad civil para aumentar los beneficios económicos para los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países menos adelantados derivados de la conservación y el uso sostenible de los recursos marinos; promoviendo las asociaciones y elaborando enfoques innovadores en materia de reducción del riesgo de desastres y recuperación en casos de desastre e intercambiando información y conocimientos especializados para crear resiliencia y disponer sistemas de alerta temprana multirriesgos; y fortaleciendo la cooperación entre las instituciones a todos los niveles y la coherencia entre sus políticas, incluso entre las organizaciones internacionales, regionales y subregionales.

9. También solicitó a la Secretaría Ejecutiva que siguiera fortaleciendo las alianzas para la conservación y el uso sostenible de los océanos, los mares y los recursos marinos; fortaleciendo y facilitando las capacidades nacionales y prestando, cuando se le solicitara y con los recursos disponibles, asistencia técnica para la aplicación efectiva de las convenciones pertinentes convenidas internacionalmente con objeto de conservar los océanos, los mares y los recursos marinos y utilizarlos de manera sostenible; apoyando a los países, en particular a los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como a los países en desarrollo de ingreso mediano, en el intercambio de experiencias y en la mejora de la cooperación en materia de conservación y utilización sostenible de los recursos marinos; fortaleciendo y facilitando las capacidades nacionales para medir y documentar los progresos realizados en el desarrollo sostenible de los océanos; y apoyando el diálogo regional sistemático sobre la conectividad marítima sostenible, en estrecha colaboración con los principales interesados mundiales y regionales y en el contexto de la labor de la Comisión para promover la conectividad sostenible del transporte en la región.

Resolución 76/2**Cooperación regional para hacer frente a los efectos socioeconómicos de las pandemias y las crisis en Asia y el Pacífico**

10. La Comisión reafirmó la importancia de la cooperación internacional y regional para fortalecer la resiliencia de todos los Estados miembros con respecto a los efectos socioeconómicos de las pandemias y otras crisis conexas. Reconoció la importancia de asegurar la circulación continua de bienes y servicios esenciales y de personas a fin de hacer frente a los desafíos resultantes de los efectos adversos de la pandemia. Alentó a los países a que pusieran de relieve las desigualdades, la pobreza y los riesgos sanitarios cada vez mayores a los que se ven expuestos millones de personas como consecuencia de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), y subrayó que la recuperación de la crisis causada por la COVID-19 brindaba la oportunidad de reconstruir mejor en Asia y el Pacífico, entre otras cosas mediante la creación de instituciones, economías y sociedades más equitativas, inclusivas y sostenibles que respetaran los derechos humanos y fueran más resilientes ante cualquier pandemia futura, y otras crisis conexas a las que se enfrentaba la región, en consonancia con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. La Comisión reafirmó el decenio de acción y resultados en favor del desarrollo sostenible y, reiterando la importancia del multilateralismo y la cooperación internacional, alentó a todos los Estados miembros de la Comisión a que adoptaran medidas capaces de reforzar la solidaridad mundial en la respuesta al brote de COVID-19.

11. Además, la Comisión pidió a la Secretaría Ejecutiva que analizara la capacidad de la región de Asia y el Pacífico para recuperarse de la COVID-19 y de otras pandemias y crisis similares de gran escala, y que elaborara ideas para la adopción de medidas concretas y coordinadas por parte de los países, el sistema de las Naciones Unidas y otros interesados pertinentes, con propuestas para responder a los efectos socioeconómicos de la COVID-19 y futuras pandemias y crisis conexas de gran escala en la región, teniendo presentes la experiencia y las mejores prácticas de respuesta inicial, a fin de que los países pudieran reconstruir mejor en consonancia con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.